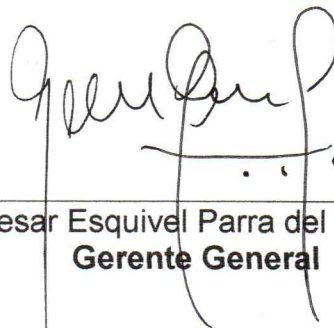


27 de octubre de 2025

En **CHACON CONTRATISTA GENERALES S.A.** sabemos que determinadas acciones pueden llevar a la ocurrencia de accidentes graves y/o mortales, por tal motivo se establece como política el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas por la vida:

1. Reportar inmediatamente todo accidente o incidente.
2. Nunca Ingresar a las instalaciones o desarrollar actividades bajo la influencia de alcohol o drogas, ni tampoco introducir dichos productos al trabajo.
3. Ejecutar trabajos de alto riesgo previa obtención, llenado de permisos e implementación de controles operacionales.
4. Conducir vehículos u operar equipos móviles siempre que cuente con autorización y/o el permiso interno.
5. Nunca ingresar a las áreas restringidas, ni poner fuera de servicio protecciones, guardas u otros dispositivos de seguridad sin autorización.
6. Ejecutar trabajos en altura usando equipos y dispositivos de prevención anticaída.
7. Manipular sustancias peligrosas únicamente si cuenta con el entrenamiento y calificación para hacerlo, cumplimiento con lo estipulado en las hojas de seguridad.
8. Realizar aislamiento, bloqueo y señalización antes de intervenir un equipo o fuente de energía.
9. Nunca ubicarse dentro del alcance de caída de rocas y de cargas suspendidas.
10. El izaje de cargas y materiales solamente lo hará personal calificado y autorizado siguiendo las especificaciones del fabricante y otras normas de seguridad establecidas.
11. Hacer uso responsable del teléfono celular únicamente en las zonas asignadas y para fines asignados. No utilice el celular mientras conduzca, opere o realice trabajos críticos.

El incumplimiento de las reglas por la vida está tipificado como falta muy grave en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Cesar Esquivel Parra del Riego .
Gerente General